



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01285** -2012-A/MPMN.

**MOQUEGUA, 12 DIC. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 1891-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1542-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 2008-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2011, se generó Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 00005072-F SIAF N° 18799, por concepto de Multimicronutrientes, por la suma de **S/. 7,236.00 nuevos soles**, a nombre de **ESKE CORPORATION S.A.C.**,

Que, mediante Carta N° 001-2012-PTMS-PMM-GPP-GM-MPMN de fecha 30 de Enero del 2012, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que remite la conformidad de compra realizado a la **Empresa ESKE CORPORATION S.A.C.**, en vista que se solicitó dicho producto en referencia al Plan de Trabajo : Municipios Saludables que promueve el cuidado infantil y la adecuada alimentación en el Distrito de Moquegua, los cuales sirvieron para ser distribuidos a las diferentes ACLAS de Salud Mariscal Nieto y Los Ángeles y sus respectivos Establecimientos de Salud del Distrito de Moquegua y asimismo adjunta copia fedateada de la Orden de Compra N° 00005072-F; Guía de Remisión N° 004-0057874 y Factura N° 004-0039416.

Que, mediante Informe N° 1891-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 19 de Junio del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, por el monto de **S/. 7,236.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la **Empresa ESKE CORPORATION S.A.C.**, la misma que será afectado a la Secuencia Funcional: 110 a cargo del Plan de Trabajo: "MUNICIPIO SALUDABLE QUE PROMUEVE EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", de la Orden de Compra N° 5072-F SIAF N° 18799, asimismo cuenta con la siguiente documentación que sustenta el reconocimiento de deuda: 1.- Con Informe N° 044-2011-PTMS-CPIM-GPPP-GM-MPMN de fecha 29-11-2011 emitida por la Encargada del Plan de Trabajo la cual solicita la adquisición de 24,120 Unidades de Multimicro nutrientes destinados para los niños en riesgo de desnutrición. 2.- Con Fecha 15-12-2011 se elabora la Orden de Compra N° 5072-F SIAF N° 18799. 3.- Con Carta N° 001-2012-PTMS-PMM-GPP-GM-MPMN de fecha 17-01-2012, la Encargada del Plan de Trabajo remite la CONFORMIDAD de la compra de 24,120 Unidades de Multimicronutrientes a favor de la Empresa ESKE CORPORATION S.A.C., por el monto de S/. 7,236.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), Orden de Compra N° 5072-F SIAF N° 18799 que fue devengada al 31-12-2011 asimismo adjunta en Original la Guía de Remisión N° 004-0057874, en original la Factura N° 004-0039416 y asimismo se aprecia el Informe N° 188-2012-ACR-AC-MPMN de fecha 17-04-2012, el Encargado del Almacén Central –MPMN, el Tec. Abrahán Cárdenas Romero, remite información de la Orden de Compra N° 5072-F, en el que indica que los Multinutrientes fueron distribuidos directamente a los diferentes ACLAS de salud del Distrito de Moquegua, los que fueron firmadas en señal de conformidad de la recepción y designación a cada uno de los Establecimiento de Salud, tal como se aprecia en los actuados adjuntos al informe que obra con folios 12, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 1542-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 30 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor de la Empresa **ESKE CORPORATION S.A.C.**, por el monto de **S/. 7,236.00 Nuevos Soles**, emitiendo la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:

Cadena Funcional : 03.006.0010.0000.0001.31732.399999.50010047  
Secuencia Funcional : 0044 Programa de Modernización para la Gestión Municipal  
0044-7 Fortalecimiento del Plan de Ampliación de la Suplementación  
Multimicronutrientes para contribuir a la Reducción de la desnutrición.  
FF/ RB : 5/18 – Recursos Determinados- Canon y Sobre canon.  
COSTO TOTAL : S/. 7,236.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Encargada del Plan de Trabajo M. S. mediante Carta N° 001-2012-PTMS-PMM-GPP-GM-MPMN; por lo que, da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 7,236.00 nuevos soles (Siete mil doscientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **Empresa ESKE CORPORATION S.A.C.**,

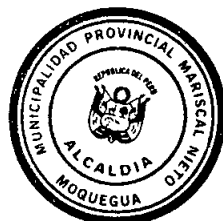
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ARCVA/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE